



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-001-23
ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL.
NO.UAN-DCA-AD-AE-002-23

"ADQUISICION DE MATERIAL E INSUMOS PARA LA UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA ESPECIAL Y DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, LA L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR Y POR LA OTRA, PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, JULIO CESAR RAMOS ESPARZA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara "La Universidad" por conducto de su apoderado.

- 1.1** Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2** Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3** Que la **L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR**, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; artículo 51 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 23,521 veintitrés mil quinientos veintitún, de la notaría pública número 7, a cargo del Licenciado Arturo Díaz González, misma que contiene el poder especial, que le otorgó, la Dra. Norma Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 4 de julio del 2022, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la adquisición del bien objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado **"INGRESOS PROPIOS UNIDADES ACADEMICAS"**, con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisición 436 con folio número 2022-430
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante oficio de autorización de presupuesto número UAN/SA/OAUT/387/22, con fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la secretaria de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante "Adquisición directa" No. UAN-DCA-AD-AE-002-23, con fundamento en artículo 60 fracción III, artículo 106 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, así en el artículo 94 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023 y demás aplicables.

2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.

- 2.1 Que el C. Julio Cesar Ramos Esparza, acredita su personalidad como propietario registrado y como persona física con Registro Federal de Contribuyentes con número RAEJ7712066N2, ante la Secretaría de Administración Tributaria.
- 2.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
- 2.3 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle circuito del Prado número 2057, colonia Brisas de Chapala, Código Postal 45593, en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- 2.4 Que su registro federal de contribuyentes es RAEJ7712066N2 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.3 de este instrumento.
- 2.5 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
- 2.6 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.
- 2.7 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MATERIAL Y SUMINISTROS DENTALES Y DE LABORATORIO PARA DIFERENTES AREAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT"**, durante la vigencia de este contrato.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

3. Declaran "Las Partes".

- 3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto:

"La Universidad" adquiere y "El Proveedor" vende el bien que será destinado para clínicas dentales de la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por el CDEO, Rodolfo Noe García Rivera, y como "usuario final" Claudia Yuriria Arce Barberena, cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RESINA JERINGA COLOR A2 (3.6GR)	ESTHETIC	20	PIEZA	680.00	13,600.00
2	ENDO ICE SPRAY 6 OZ. HYGENIC	HYGENIC	8	FRASCO	528.00	4,224.00
3	QUIMICO REVELADOR RADIOGRAFIAS 1.095L KODAK	KODAK	15	1 LT	295.00	4,425.00
4	JERINGA RESINA COLOR A3.5	KURARA	10	PIEZA	680.00	6,800.00
5	CEMENTO DUAL (CONT. 8GR)	BISCO	5	PIEZA	1,307.00	6,535.00
6	ACIDO GRABADOR EN GEL 12GR DISCOVER	DISCOVER	10	PIEZA	32.50	325.00
7	DIQUE DE HULE 6X6 AZUL MEDIANO C/36PZS NICOTENE	NICTONE	40	CAJA	218.00	8,720.00
8	PAPEL ARTICULAR ARCADA COMMPLETA C/6 PZS HANEL	HANEL	10	CAJA	274.50	2,745.00
9	SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS C/4 JERINGAS PRIME DENT	PRIME DENT	1	CAJA	401.03	401.03
10	KIT MATERIAL DE IMPRESION CON MASILLA, ACTIVADOR Y LIGERO	SPEEDEX	15	KIT	1,105.00	16,575.00
11	APLICADOR FINO (MICROBRUSH) CORTO C/100PZS VAMASA	VAMASA	15	FRASCO	116.37	1,745.69
12	PROVISIT CEMENTO PROVISIONAL 30GR KODAK	KODAK	10	FRASCO	150.00	1,500.00
13	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	KODAK	4500	PIEZA	6.03	27,155.25
14	HIDROXIDO DE CALCIO PURO 45GR VIARDEN	VIARDEN	5	FRASCO	94.82	474.13
15	FLEXACRYL SOFT CONT 118ML / 100GR LANG	LANG	1	CAJA	1,450.00	1,450.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

16	MTA FILLAPEX CONT 12GR ANGELUS 828	ANGELUS	3	PIEZA	755.00	2,265.00
17	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% VIARDEN	VIARDEN	20	LITROS	185.00	3,700.00
18	QUMICO FIJADOR PARA RX PERIAPICAL CONT 1.095L KODEK	KODAK	15	FRASCO	295.00	4,425.00
19	PASTA PARA PROFILAXIS UNIDOSIS C/100PZS QARTZ	QARTZ	8	CAJA	250.00	2,000.00
20	CONOS PARA PROFILAXIS CONT/10PZS PQ	PQ	80	CAJA	41.37	3,310.35
21	CEPILLO PARA PROFILAXIS PQ C/10PZS PQ	PQ	80	CAJA	41.37	3,310.35
22	LIJAS PARA RESINA CONT 50 PQ	PQ	5	BOLSA	88.53	442.66
23	TIRAS DE CELULOIDE P/RESINA C/50 TIRDEN	TIRDEN	6	PAQUETE	21.55	129.31
24	OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR CONT. 50GR VIARDEN	VIARDEN	8	FRASCO	94.82	758.62
25	OXIDO DE ZINC CONT. 50GR VIARDEN	VIARDEN	8	FRASCO	64.65	517.24
26	EUGENOL FCO CON 30ML	VIARDEN	15	FRASCO	189.65	2,844.82
27	IONOMERO PARA BASE AUTOCURABLE TIPO II CONT 10GR/5.6		20	CAJA	470.00	9,400.00
28	IONOMERO PARA CEMENTAR TIPO 1 CONT. 15GR/8ML.		10	CAJA	470.00	4,700.00
29	JERINGA SILANO 2ML.	ULTRADENT	10	PIEZA	304.47	3,044.74
30	ACIDO GRABADOR PARA PORCELANA 1.2ML		20	PIEZA	349.17	6,983.44
31	FILE EZE EDTA JUMBO CONT 30ML.	ULTRADEN	5	PIEZA	389	1,945
32	RESINA FLOWABLE A1 CONT 2GR	PRIME DENT	10	PIEZA	116.37	1,163.79
33	DESENSIBILIZANTE ENAMELAST FCO. 32PZS	VAMASA	2	FRASCO	1,120.00	2,240.00
34	SEALAPEX SELLADOR DE CANALES RADICULARES 30GR	KERR	8	CAJA	579.00	4,632.00
35	PISTOLA PARA SILICÓN	ZEYCO	1	PIEZA	600.82	600.82
36	MASILLA PUTTY SOFT EDGE 2 (450GR)	MORADA	9	KIT	1,090.00	9,810.00
SUBTOTAL						164,898.24
IVA						26,383.71
TOTAL						191,281.95

Segunda. - Precio:

El monto del presente contrato es de \$191,281.95 (Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Un pesos 95/100 M. N.), que se desglosa en \$164,898.24 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Noventa y Ocho pesos 24/100 M. N.), como subtotal, más \$26,383.71 (Veintiséis Mil Trecientos Ochenta Y Tres pesos 71/100 M. N.) de impuesto al valor agregado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Tercera. - Compromisos del proveedor:

"El Proveedor" se obliga a cumplir el presente contrato y entrega de bienes hasta su totalidad, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.8 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

Cuarta. - Forma de pago:

Las partes convienen en que el pago del bien o, los bienes según sea el caso objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI para Gastos Generales "G03", el pago se hará mediante transferencia bancaria y en una sola exhibición, manteniéndose explícito las características del bien descrito en el Anexo 1 como se describe, así como marca, modelo y número de serie (aplica solo en caso de adquisición de bienes muebles).

Se solicita que en la factura se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

La formulación de las facturas se realizará de esta manera:

FACTURA 1:

OBSERVACIONES: ADQUISICION DE MATERIAL E INSUMOS PARA LA UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

NUMERO CONTRATO.

RECURSO. - INGRESOS PROPIOS UNIDADES ACADEMICAS

ÁREA DE APLICACIÓN. - ALMACEN Y CLINICAS DENTALES

USUARIO FINAL. - CLAUDIA YURIRIA ARCE BARBERENA

NO.	NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	5	RESINA JERINGA COLOR A2 (3.6GR)	ESTHETIC	20	PIEZA	680.00	13,600.00
2	6	ENDO ICE SPRAY 6 OZ. HYGENIC	HYGENIC	8	FRASCO	528.00	4,224.00
3	7	QUIMICO REVELADOR RADIOGRAFIAS 1.095L KODAK	KODAK	15	1 LT	295.00	4,425.00
4	8	JERINGA RESINA COLOR A3.5	KURARA	10	PIEZA	680.00	6,800.00
5	9	CEMENTO DUAL (CONT. 8GR)	BISCO	5	PIEZA	1,307.00	6,535.00
6	10	ACIDO GRABADOR EN GEL 12GR DISCOVER	DISCOVER	10	PIEZA	32.50	325.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

7	11	DIQUE DE HULE 6X6 AZUL MEDIANO C/36PZS NICOTENE	NICTONE	40	CAJA	218.00	8,720.00
8	12	PAPEL ARTICULAR ARCADEA COMPLETA C/6 PZS HANEL	HANEL	10	CAJA	274.50	2,745.00
9	13	SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS C/4 JERINGAS PRIME DENT	PRIME DENT	1	CAJA	401.03	401.03
10	15	KIT MATERIAL DE IMPRESION CON MASILLA, ACTIVADOR Y LIGERO	SPEEDEX	15	KIT	1,105.00	16,575.00
11	16	APLICADOR FINO (MICROBRUSH) CORTO C/100PZS VAMASA	VAMASA	15	FRASCO	116.37	1,745.69
12	17	PROVISIT CEMENTO PROVISIONAL 30GR KODAK	KODAK	10	FRASCO	150.00	1,500.00
13	18	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	KODAK	4500	PIEZA	6.03	27,155.25
14	19	HIDROXIDO DE CALCIO PURO 45GR VIARDEN	VIARDEN	5	FRASCO	94.82	474.13
15	20	FLEXACRYL SOFT CONT 118ML / 100GR LANG	LANG	1	CAJA	1,450.00	1,450.00
16	21	MTA FILLAPEX CONT 12GR ANGELUS 828	ANGELUS	3	PIEZA	755.00	2,265.00
17	22	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% VIARDEN	VIARDEN	20	LITROS	185.00	3,700.00
18	23	QUIMICO FIJADOR PARA RX PERIAPICAL CONT 1.095L KODEK	KODAK	15	FRASCO	295.00	4,425.00
19	24	PASTA PARA PROFILAXIS UNIDOSIS C/100PZS QARTZ	QARTZ	8	CAJA	250.00	2,000.00
20	25	CONOS PARA PROFILAXIS CONT/10PZS PQ	PQ	80	CAJA	41.37	3,310.35
21	26	CEPILLO PARA PROFILAXIS PQ C/10PZS PQ	PQ	80	CAJA	41.37	3,310.35
22	27	LIJAS PARA RESINA CONT 50 PQ	PQ	5	BOLSA	88.53	442.66
23	28	TIRAS DE CELULOIDE P/RESINA C/50 TIRDEN	TIRDEN	6	PAQUETE	21.55	129.31
24	29	OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR CONT. 50GR VIARDEN	VIARDEN	8	FRASCO	94.82	758.62
25	30	OXIDO DE ZINC CONT. 50GR VIARDEN	VIARDEN	8	FRASCO	64.65	517.24
26	31	EUGENOL FCO CON 30ML	VIARDEN	15	FRASCO	189.65	2,844.82
27	32	IONOMERO PARA BASE AUTOCURABLE TIPO II CONT 10GR/5.6		20	CAJA	470.00	9,400.00
28	33	IONOMERO PARA CEMENTAR TIPO 1 CONT. 15GR/8ML.		10	CAJA	470.00	4,700.00
29	34	JERINGA SILANO 2ML.	ULTRADENT	10	PIEZA	304.47	3,044.74



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

30	35	ACIDO GRABADOR PARA PORCELANA 1.2ML		20	PIEZA	349.17	6,983.44
31	36	FILE EZE EDTA JUMBO CONT 30ML	ULTRADEN	5	PIEZA	389	1,945
32	37	RESINA FLOWABLE A1 CONT 2GR	PRIME DENT	10	PIEZA	116.37	1,163.79
33	38	DESENSIBILIZANTE ENAMELAST FCO. 32PZS	VAMASA	2	FRASCO	1,120.00	2,240.00
34	39	SEALAPEX SELLADOR DE CANALES RADICULARES 30GR	KERR	8	CAJA	579.00	4,632.00
35	40	PISTOLA PARA SILICÓN	ZEYCO	1	PIEZA	600.82	600.82
36	41	MASILLA PUTTY SOFT EDGE 2 (450GR)	MORADA	9	KIT	1,090.00	9,810.00
						SUBTOTAL	164,898.24
						IVA	26,383.71
						TOTAL	191,281.95

Una vez realizada la entrega se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: DCA.facturacion@uan.edu.mx y Ruth.gutierrez.uan@gmail.com

El pago del costo del bien, se cubrirá 20 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entrega del bien, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia, acompañada de sus respectivos sellos de recibido que expedirá el almacén de la Dirección de Compras Y Adquisiciones.

"El Proveedor" se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura del bien o bienes objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la secretaría de Administración previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

Quinta. - Garantías:

"El Proveedor" se obliga a otorgar a **"La Universidad"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- En el supuesto en el que **"El Proveedor"** solicite por escrito a la Dirección de Compras y Adquisiciones a su vez se autorice anticipo en los términos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit de la presente contratación, **"El Proveedor"** queda obligado en los términos del artículo 118 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit a otorgar a **"La Universidad"**, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, garantía de anticipo, derivadas del presente contrato y del procedimiento de contratación número **UAN-DCA-AD-AE-002-23**, póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 100% neto del anticipo solicitado. Apegándose al texto que se indicado en el procedimiento de **"ADQUISICION DE MATERIAL Y SUMINISTROS DENTALES Y DE LABORATORIO PARA DIFERENTES AREAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT" No.UAN-DCA-AD-AE-002-23**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Dicha póliza de garantía de anticipo será devuelta a "El Proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la garantía otorgada a "La Universidad".

b) **Garantía de cumplimiento del contrato.-** "El Proveedor" se obliga en los términos del artículo 118 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit a otorgar a "La Universidad", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato y del procedimiento de "ADJUDICACIÓN DIRECTA" número UAN-DCA-AD-AE-002-23 póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en el procedimiento de "ADJUDICACIÓN DIRECTA" número UAN-DCA-AD-AE-002-23. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

c) **Garantía de saneamiento de los bienes.-** "El Proveedor" se obliga en los términos del artículo 118 fracción III, de la la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit con "La Universidad" entregar garantía de saneamiento para casos de evicción, vicios ocultos de los bienes, daños, perjuicios y calidad de los servicios objetos de la presente obligación contractual, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente queda obligado a entregar documento que avale la garantía por un período de garantía 12 meses para las partidas adjudicadas, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten; la cual deberá entregar a "La Universidad" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "El Proveedor", a entera satisfacción de "La Universidad". La cual surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes dada por "La Universidad".

Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, "El Proveedor" queda obligado a reponer el bien, sin cargo para "La Universidad", en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación.

Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

"La Universidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la adjudicación directa estatal número UAN-DCA-AD-AE-002-23.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de "La Universidad" de reclamar a "El Proveedor" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit

Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega:

No se aceptará entregas parciales del contrato, por lo que la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos se llevará a cabo en una sola exhibición y fecha, respetando para tales efectos lo establecido en el Anexo 1 de la presente obligación contractual.

"El Proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo 1, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la fecha de fallo. "El Proveedor" podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del "Usuario".

Comprobada la entrega del bien, "La Universidad", levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción del bien o los bienes recibidos. El acta entrega de recepción deberá ser firmada por un representante de "EL proveedor" y "La Universidad" a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Compras y Adquisiciones o por el "Usuario", según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prorrogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de "El proveedor", se establezcan y acrediten el caso fortuito o fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que "La Universidad" a través de la Dirección de Compras y Adquisiciones otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento, "La Universidad" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

Novena. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Las partes convienen en que en caso de que "El Proveedor" incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él o se atrase en la fecha de entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "La Universidad" con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "La Universidad".



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Décima. - Supervisión de los Bienes. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar los bienes objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a "La Universidad" para que, a su vez, notifique por escrito a "El Proveedor" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el bien adquirido a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

Décima primera. - Rescisión administrativa.

"La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. "La Universidad" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; cuando se compruebe que "El Proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; En caso de que "El Proveedor" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

Décima segunda. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, "La Universidad" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Universidad" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Órgano Interno de Control o por la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado o municipio, tal como lo dispone el artículo 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. En estos casos "La Universidad" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima tercera. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Décima cuarta. - Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, **"El Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima quinta. - Cesión de derechos. -

"El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de **"La Universidad"**.

En el mismo orden de ideas, **"El Proveedor"** se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a **"La Universidad"** en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinaran previo juicio y dictamen de los peritos en la materia

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el **1 de febrero de 2023**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"


L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR
Apoderada Especial y directora de Compras y Adquisiciones.



"POR EL PROVEEDOR"

JULIO CESAR RAMOS ESPARZA
(propietario)

"TESTIGO"


CDEO. RODOLFO NOE GARCIA RIVERA
Director de la Unidad Académica de Odontología



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Hoja de firmas correspondiente al contrato CA-001-23, celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Julio Cesar Ramos Esparza, con fecha 1 de febrero de 2023.

ANEXO 1

No. De Partida	Descripción del artículo	Marca y Modelo	Cantidad	Unidad de Medida	Área asignada	Lugar y tiempo de Entrega
NÚMERO FOLIO 2022-430 DE REQUISICIÓN. -436 ÁREA DE APLICACIÓN. – ALMACEN Y CLINICAS DENTALES USUARIO FINAL. – CLAUDIA YURIRIA ARCE BARBERENA						
1	RESINA JERINGA COLOR A2 (3.6GR)	ESTHETIC	20	PIEZA	ALMACEN Y CLINICAS DENTALES	EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2023 EN ALMACEN DE LA UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. DIRECCIÓN: CIUDAD DE AL CULTURA S/N. COLONIA CENTRO. C.P. 63000 TEL. 01 311 2855353. (DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO) ATENCIÓN: CLAUDIA YURIRIA ARCE BARBERENA
2	ENDO ICE SPRAY 6 OZ. HYGENIC	HYGENIC	8	FRASCO		
3	QUIMICO REVELADOR RADIOGRAFIAS 1.095L KODAK	KODAK	15	1 LT		
4	JERINGA RESINA COLOR A3.5	KURARA	10	PIEZA		
5	CEMENTO DUAL (CONT. 8GR)	BISCO	5	PIEZA		
6	ACIDO GRABADOR EN GEL 12GR DISCOVER	DISCOVER	10	PIEZA		
7	DIQUE DE HULE 6X6 AZUL MEDIANO C/36PZS NICOTENE	NICTONE	40	CAJA		
8	PAPEL ARTICULAR ARCADA COMPLETA C/6 PZS HANEL	HANEL	10	CAJA		



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

9	SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS C/4 JERINGAS PRIME DENT	PRIME DENT	1	CAJA		
10	KIT MATERIAL DE IMPRESION CON MASILLA, ACTIVADOR Y LIGERO	SPEEDEX	15	KIT		
11	APLICADOR FINO (MICROBRUSH) CORTO C/100PZS VAMASA	VAMASA	15	FRASCO		
12	PROVISIT CEMENTO PROVISIONAL 30GR KODAK	KODAK	10	FRASCO		
13	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	KODAK	4500	PIEZA		
14	HIDROXIDO DE CALCIO PURO 45GR VIARDEN	VIARDEN	5	FRASCO		
15	FLEXACRYL SOFT CONT 118ML / 100GR LANG	LANG	1	CAJA		
16	MTA FILLAPEX CONT 12GR ANGELUS 823	ANGELUS	3	PIEZA		
17	QUMICO FIJADOR PARA RX PERIAPICAL CONT 1.095L KODEK	KODAK	15	FRASCO		
18	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% VIARDEN	VIARDEN	20	LITROS		
19	PASTA PARA PROFILAXIS UNIDOSIS C/100PZS QARTZ	QARTZ	8	CAJA		
20	CONOS PARA PROFILAXIS CONT/10PZS PQ	PQ	80	CAJA		
21	CEPILLO PARA PROFILAXIS PQ C/10PZS PQ	PQ	80	CAJA		
22	LIJAS PARA RESINA CONT 50 PQ	PQ	5	BOLSA		
23	TIRAS DE CELULOIDE P/RESINA C/50 TIRDEN	TIRDEN	6	PAQUETE		
24	OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR CONT. 50GR VIARDEN	VIARDEN	8	FRASCO		
25	OXIDO DE ZINC CONT. 50GR VIARDEN	VIARDEN	8	FRASCO		
26	EUGENOL FCO CON 30ML	VIARDEN	15	FRASCO		
27	IONOMERO PARA BASE AUTOCURABLE TIPO II CONT 10GR/5.6		20	CAJA		
28	IONOMERO PARA CEMENTAR TIPO 1 CONT. 15GR/8ML.		10	CAJA		
29	JERINGA SILANO 2ML.	ULTRADENT	10	PIEZA		
30	ACIDO GRABADOR PARA PORCELANA 1.2ML		20	PIEZA		
31	FILE EZE EDTA JUMBO CONT 30ML.	ULTRADEN	5	PIEZA		
32	RESINA FLOWABLE A1 CONT 2GR	PRIME DENT	10	PIEZA		
33	DESENSIBILIZANTE ENAMELAST FCO. 32PZS	VAMASA	2	FRASCO		
34	SEALAPEX SELLADOR DE	KERR	8	CAJA		



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



	CANALES RADICULARES 30GR					
35	PISTOLA PARA SILICÓN	ZEYCO	1	PIEZA		
36	MASILLA PUTTY SOFT EDGE 2 (450GR)	MORADA	9	KIT		